



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redacción, casa de José González Redondo.—calle de La Platería, n.º 7.—á 50 reales semestre y 30 al trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertaran á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponirán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.—Núm. 263.

El Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar, en telegrama que acaba de recibir del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, me dice lo que sigue:

«El cabecilla Calle, de Alava, con toda su facción de 500 hombres, se ha presentado á indulto, entregando al Jefe de cazadores de Arapiles 230 fusiles y municiones, que han sido conducidos á Mondragon, remitiéndose á Vitoria las armas de los demás individuos de dicha facción que se presentaban á los Alcaldes. En el resto de la Peninsula nada notable.»

Lo que he dispuesto anunciar al público para conocimiento de los habitantes de esta capital. Leon 30 de Mayo de 1872.—El Gobernador, Francisco Cantillo.

Sección 1.ª.—ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 264.

Habiéndose fugado del hospital de San Juan de la ciudad de Astorga en la madrugada del 24 del actual, el preso José Senra Cervino, de 29 años, natural de la parroquia de Sta. Maria de Lugo, cuyas señas se expresan á continuación, y havándose del indicado establecimiento una col-

cha, sábana, servilleta y una manta, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la busca y captura del indicado sujeto y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido de Astorga.

Leon 28 de Mayo de 1872.—El Gobernador, Francisco Cantillo.

Señas.

Sombrero hongo, color pardo, bastante usado, chaqueta de felpa bastante usada de color castaño, chaleco encarnado, camisa del hospital, pantalon de varias piezas claras y oscuras, zapatos y botin blancos.

Circular.—Núm. 265.

Ignorándose el paradero de Carlos José Peipe, llamado Foudrol, natural de Madrid, de 74 años de edad, y deseando saber si reside en alguno de los pueblos de esta provincia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, averiguen por todos los medios que están á su alcance, si existe el indicado sujeto, dando cuenta á este Gobierno de provincia del resultado que tengan sus gestiones.

Leon 28 de Mayo de 1872.—El Gobernador, Francisco Cantillo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN.

COMISION PERMANENTE

Secretaría.—Negociado 3.º
PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA.

Repartimiento de las cantidades que este partido judicial debe satisfacer para el pago de las obligaciones carcelarias del mismo en el año económico de 1872 á 1873.

Personal y material. 1.354
Mantenion de presos 3.226 41 } Número de vecinos del partido. 10.152

Costo que á cada vecino corresponde. { Para personal y material 0 12
Para mantencion de presos pobres. 0 30

Ayuntamientos.	Vecinos.	Pets. Cs.	Manten- cion de presos po- bres.	TOTAL.
		Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.
Areja de los Melones.	377	45 24	188 50	233 74
Amoñaza.	374	44 88	187 00	231 88
Bañeza (La).	650	78 00	325 00	403 00
Bercianos del Paramo.	330	39 60	163 00	201 60
Bustillo del Paramo.	398	47 76	199 00	246 77
Castro de la Valduerna.	133	18 36	76 50	94 86
Castrocalbón.	375	45 00	187 50	232 50
Castrocentigo.	665	79 80	332 50	412 30
Cebrones del Rio.	228	27 36	114 00	141 36
Destriana.	417	50 04	208 50	258 54
Laguna Dulza.	388	46 56	194 00	240 56
Laguna de Negrillos.	487	58 41	243 50	301 91
Palacios de la Valduerna.	183	21 96	91 50	113 46
Publida de Pelayo Garcia.	193	23 16	96 50	119 66
Pozuelo del Paramo.	314	37 68	157 00	194 68
Quintana del Barco.	212	26 44	106 00	132 44
Quintana y Congosto.	293	35 16	116 50	151 66
Regueras de Aritiba.	103	12 36	51 50	63 86
Riego de la Vega.	364	43 68	182 00	225 68
Roperuelos del Paramo.	270	32 40	133 00	167 40
San Adrian del Valle.	171	20 52	85 50	106 02
S. Cristóbal de la Polantera.	413	49 56	206 50	256 06
S. Esteban de Nogales.	213	25 56	106 50	132 06
S. Pedro de Bercianos.	138	16 56	69 00	85 56
Sta. Maria del Paramo.	256	31 92	133 00	164 92
Sta. Maria de la Isla.	194	23 28	97 00	120 28
Soto de la Vega.	379	69 18	289 50	358 68
Villamanau.	321	38 88	162 00	200 88
Villanueva de Jamúz.	385	46 20	192 50	238 70
Urbión del Paramo.	245	29 40	122 50	151 90
Valdehuelgas.	136	16 32	68 00	84 32
Villazaba.	232	31 44	131 00	162 44
Zotes del Paramo.	352	42 24	176 00	218 24
TOTALES	10.152	1.254 24	3.226 00	6.480 24

La Bañeza Mayo 26 de 1872.—Manuel Fernandez Cadorniga, Secretario Intorno

Del Gobierno Militar.

BATALLON DE RESERVA DE LEÓN.—NÚM. 7.

Relacion nominal de los individuos de la distinguida comision de Reserva, que habiendo cumplido el tiempo de su empeño, no se han presentado á recoger sus alcancías y alcañes, los cuales deben presentarse personalmente ó por medio de apoderado en las oficinas de este Batallon á recibir dichos documentos que nes son indispensables para evitar los perjuicios que podria irrogárselos, si no lo verificaran en todo el mes de Mayo próximo venidero.

CLASE.	NOMBRES.	LIGERO		PUEBLO DE SU NATURALEZA.
		Pé	Cs	
Soldado	Bernardo Fernandez.	.	.	Campo
	Manuel Alonso Macias.	1	39	Cobaaltes de arriba.
	Domingo Fernandez Perez.	.	98	Pouferrada.
	Tomás Cabado Urdos.	.	.	Villamañan.
	Antonio del Canto Hidalgo.	26	66	Valcabado.
	Francisco Alonso Perez.	24	59	Valencia de D. Juan.
	Pascual Alonso Alonso.	.	.	Astorga.
	Tomás Luengo Delana.	.	73	Torneros de Jamuz.
	Mariana Rubio Regardinos.	24	82	León.
	Ramon Fernandez Garcia.	24	62	Cansaco.
	Antonio Antonio Garcia.	10	12	León.
	Agustín Carró Perez.	19	67	Ucedo.
	Anacleto Perez Cabello.	15	31	Santibañez de la Isla.
	Casimiro Alvarez Fernandez.	21	33	Otero de Curueño.
	José Avella Fernandez.	24	63	Sorveira.
	José Garcia de la Fuente.	7	32	S. Julian.
	Julian Marques del Puerto.	50	91	Cabañas Maras.
	Mantel del Palacio Caballero.	46	53	Tabladillo.
	Manuel Maestro Reio.	1	59	Llaoaves.
	Pedro Rodriguez Silve.	21	57	Astorga.
	Urbano Zamora Dominguez.	18	24	Vallelfontes.
	Victoriano Cabezas Rodriguez.	14	67	Luyego.
	Baltasar Avella Avella.	.	34	.
	Jacinto Dominguez Natal.	.	.	Villazala.
	José Gonzalez Blanco.	25	13	Villafranca.
	Angel Libran Gonzalez.	3	70	Sancedo.
	Antonio Pivida Moldes.	11	3	Friera.
	Benito Foncia Manjarin.	7	39	Espinosa.
	Buenaventura Frías Prieto.	1	70	La Bañeza.
	Baltasar Campanero Perez.	12	3	Beldedo.
	Cayetano Diego Rodriguez.	.	70	Salio.
	Gregorio Ferrer del Rio.	18	16	Villafranca.
	Hernandegildo Alvarez Guerra.	3	92	Valle de Finolleto.
	Hermógeno Martínez Fernandez.	4	72	S. Pedro.
	José Labriego Alvarez.	8	31	Riescuro.
	José Rodriguez Rodriguez.	10	39	San Miguel.
	José Magaz Garcia.	.	.	Albano.
	José Lopez Avella.	.	60	Espinareda.
	Rulino Riesco Feijar.	10	71	San Justo de la Vega.
	Angel Arias Alonso.	.	.	San Miguel.
	Angel Cabello Roela.	7	39	Almázcara.
	Andrés Fuente Vizcaino.	.	.	Madrid.
	Baltasar Aparicio Garcia.	1	87	Gallegos.
	Benito Farielo Garcia.	12	2	Arnedo.
	Domingo de la Fuente Rebolhar.	3	67	Lindero.
	Domingo Alvarez Lopez.	21	24	Sta. Marina.
	Diego Gonzalez Incognito.	2	47	Canedo.
	Domingo Alvarez Garcia.	17	27	Cogoberas.
	Francisco Llamas Gonzalez.	22	85	Villafelide.
	Francisco Dominguez Luengo.	3	46	Vallelfontes.
	José Rodriguez Rodriguez.	.	.	Cospedal.
	Genaro Robles Barrio.	21	85	Villafelide.
	Indefonso Garcia Alonso.	14	46	Porquerizas.
	Joaquin Martinez Alonso.	5	04	Manjarin.
	José Prospero Marín.	23	46	Matallana.
	Lucio Celia Granja.	.	.	Villanueva.
	Manuel Fernandez Rodriguez.	26	04	Bahula.
	Mantel Vega Fuentes.	3	16	Nistal.
	Manuel Ruano Salvador.	12	38	Valteras.
	Antías Riaño Canal.	3	17	Cuénabres.
	Manuel Franco Cordero.	25	60	Val de S. Lorenzo.
	Manuel Lebo Lopez.	.	.	Villanueva.
	Narciso Fernandez Martinez.	.	.	Paradela.
	Pascual Fernandez Tugerrina.	24	45	La Mata de Monteagudo.
	Ramon Fidulgo Becaros.	23	89	Alja de los Melones.
	Santiago Martinez Garcia.	.	.	Fuenteia.
	Severo Leonardo Bucaria.	9	83	S. Lorenzo.
	Teodoro Cordero Barriales.	15	85	Toldanos.
	Victor Espeso Santos.	18	45	Rajal de Campos.
	Domingo Antonio Fernandez.	.	.	Rabanal del Campo.
	Esteban Garcia Garcia.	.	.	Pobladura.
Cabo 2.	Félix Fernandez Rodriguez.	12	31	Villar de los Barrios.
	Francisco Gallego Garcia.	4	92	Coto de Belarza.
Soldado	Francisco Valle Oroñez.	25	57	Carrizo.
	Felipe Perez Copas.	4	63	Cez.
Cabo 2.	Francisco Martinez Alvarez.	24	62	Coralles.
Soldado	Felipe Santiago Martinez.	37	74	Morales.
Cabo 1.	Hilario Alvarez Alvarez.	27	24	Los Bayos.
Id. 2.	Julian Arca Prada.	12	31	Pobladura de la Sierra.
Id. 1.	Juan Rojo Gonzalez.	6	39	San Pedro.
Soldado	José Pardo Ferrero.	5	12	Porilla.
	Juan Vega Ganceda.	44	10	San Pedro del Monte.
	José Rodriguez Rodriguez.	41	37	Robledo.
	Lucas Blanco Lagüera.	4	63	Canales.
Cabo 1.	Manuel Cabon Gutierrez.	.	.	Touin.

Soldado	Manuel Redondo Santa María.	44	58	Santas Marías.
	Miguel Gonzalez Rodriguez.	39	51	Miñambres.
Cabo 3.	Nicolas Garcia Gonzalez.	28	69	Soto de Valdeon.
Soldado	Patricio Martinez Vidal.	12	32	Arganza.
Cabo 2.	Ramon Ruiz Alvarez.	4	92	Villafranca.
Soldado	Evaristo Ordoñez Gonzalez.	8	77	Robledo.
	Martin Franco Garcia.	2	50	Valdevimbre.
	Manuel Fernandez Ramos.	4	92	Chano.
	Juan Cofredo Termon.	29	67	Canedo.
	Manuel Gutierrez Viejo.	47	63	Valencia de D. Juan.
	Manuel Miguelez Lopez.	24	62	Riego de la Vega.

También deben presentarse a recoger sus licencias y alcances que existen en este Batallón, los soldados del reemplazo de 1867 que pertenecieron a los batallones de Cazadores de Reus y los Navas.

Se ruega a los Sres. Alcaldes avisen lo mas pronto posible a los individuos anteriormente relacionados que se encuentren en sus municipios respectivos.

León 20 de Abril de 1872.—El Coronel Comandante Jefe del Detall, Tomás de las Heras —V.º H.º. El Coronel Teniente Comandante primer Jefe, Fernandez.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION nominal de los individuos de esta provincia que tienen documentos en este Gobierno Militar y puedan desde luego presentarse en el mismo a recogerlos ó nombrar persona al efecto.

NOMBRES	Documentos.
Vicente Lopez Fernandez.	
Sebastian Toza Calleja.	
Tomás Miguelez Santos.	
Juan Rubio de Vega.	
Marcos Martinez Rodriguez.	
Enas Gallego Herrero.	
Vicente Garcia Gallego.	
Hdefonso Valle Vega.	
Valentin Barcinosa Fernandez.	Cédula de Cruz de Maris Isabel Luisa.
Manuel Fernandez Serrano.	
Luis Alonso Prieto.	
Julian Parabarro Gonzalez.	
Isidro Rubio Alvarez.	
Gabriel Suarez Garcia.	
Pablo Alonso Fernandez.	
Natias Varallo Martinez.	
José Chamosa Fernandez.	
Pedro Gonzalez Prado.	Item del Mérito Militar.
Fernando Garcia.	Fé de existencia de su hijo José Garcia, soldado del batallón de Cazadores de Chelana.
Celestian Blanco Rodriguez.	Fé de existencia del cabo 2.º Guillermo Eluaco Rodriguez, del batallón de Voluntarios de Madrid.

León 25 de Mayo de 1872.—El Brigadier Gobernador Militar, Domingo Muñoz y Muñoz.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Seccion de Caja.

Las Corporaciones, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la Seccion de Caja de esta Administracion económica, en el preciso término de quince dias, a recoger por sí, ó por persona autorizada con poder bastante, las inscripciones intransferibles de la Deuda consolidada del 3 por 100 creadas por la ley de 1.º de Abril de 1859, y emitidas á su favor en equivalencia de sus bienes enagenados.

N.º de las inscripciones	Corporaciones á cuyo favor se hallan emitidas.	Su importe.	
		Reales	Cs.
80 por 100 de Propios.			
28 058	A favor del Ayuntamiento de Campazas.	50	04
29 467	Idem de Balboa.	170	46
29 729	Idem de Fabero.	96	47
29 960	Idem de Cabañas Raras.	351	89
38 292	Idem de Barjas.	312	75
42 857	Idem de Alvarez.	4.044	13
42 859	Idem de Arnedo.	1.088	17
42 867	Idem de Argyo.	1.265	28

42 871	A favor del Ayuntamiento de Aguirre.	1.721 96
42 872	Idem idem de Abelgas.	178 80
42 910	Idem idem de Balboa.	791 68
42 911	Idem idem de Barjas.	1.243 25
42 914	Idem idem de Borrenes.	178 86
42 993	Idem idem de Felechas.	1.867 16
43 305	Idem idem de Cabañas Raras.	1.126 95
43 307	Idem idem de Campuzas.	145 03
43 308	Idem idem de Canaleja.	1.177 62
43 311	Idem idem de Cabresos.	4.708 27
43 323	Idem idem de Castri-fuerte.	510 35
43 324	Idem idem de Corporales.	489 67
43 326	Idem idem de Campo de la Lomba.	217 61
43 327	Idem idem de el mismo.	468 49
43 425	Idem idem de Gutsalecha.	196 39
43 462	Idem idem de Lucia.	844 52
43 479	Idem idem de Maraña.	239 37
43 486	Idem idem de Malibis.	197 19
43 488	Idem idem de Miñanbrasa.	1.171 87
43 491	Idem idem de Mañon.	251 81
43 508	Idem idem de Pereda.	397 69
43 511	Idem idem de Pumbriego.	121 50
43 520	Idem idem de Radipalos.	409 12
43 521	Idem idem de Regajo de la Vega.	8.974 74
43 522	Idem idem de Riego de la Vega.	6.232 21
43 523	Idem idem de Reimor.	5.183 96
43 524	Idem idem de Rivas.	665 50
43 530	Idem idem de Ruid-perros.	534 37
43 636	Idem idem de Tombrío de Abajo.	1.002 95
43 657	Idem idem de Toral de los Bados.	397 64
43 953	Idem idem de Quintela.	339 46
43 977	Idem idem de Argayos.	1.312 37
43 979	Idem idem de Aretillas.	22.786 18
44 093	Idem idem de Santibáñez de Porra.	7.359 52
44 091	Idem idem de Sotelo.	429 39
44 182	Idem idem de Sta. Marina del Rey.	2.560 41
44 106	Idem idem de Santa Morinica.	10.873 88
44 107	Idem idem de S. Roman de los Oteros.	1.523 44
44 532	Idem idem de Villamoros.	2.604 58
44 534	Idem idem de Villamañán.	118 85
44 537	Idem idem de Villarrubia.	1.817 21
44 538	Idem idem de Villazala.	702 04
44 540	Idem idem de Vozneuro.	416 03
44 475	Idem idem de Gordocillo.	11.978 46
44 998	Idem idem de la Valcueva.	162 20
44 999	Idem idem de Valdeleón.	99 57
44 504	Idem idem de la Valgoña.	2.178 02
44 506	Idem idem de Valverdey Ruideizama.	336 71
44 512	Idem idem de Villaverde.	7.787 59
44 523	Idem idem de Villahornate.	5.053 23
44 526	Idem idem de Villamarco.	883 48
44 090	Idem idem de Sacedo.	4.399 18
45 700	Idem idem de Castriño (Sacedo).	2.480 31
45 703	Idem idem de Cebrosos del Rio.	5.024 75
45 704	Idem idem de el mismo.	4.552 42
45 705	Idem idem de Villavetasco.	353 16
45 707	Idem idem de Soto de la Vega.	1.919 00
45 708	Idem idem de Villazala.	2.358 22
45 709	Idem idem de Sta. Marina del Rey.	1.789 35
45 765	Idem idem de Valdemora.	114 24
45 767	Idem idem de La Valgoña.	1.219 30
45 769	Idem idem de Balboa.	125 .
45 771	Idem idem de Villacé.	351 22
45 775	Idem idem de Villafelie.	1.785 54
45 777	Idem idem de Villahornate.	4.410 23
45 778	Idem idem de Santa Marta.	609 29
45 781	Idem idem de Laguna de Negrillos.	268 14
45 791	Idem idem de Valdemora.	105 78
45 793	Idem idem de Villahornate.	2.178 03
45 795	Idem idem de Villazala.	537 48
45 796	Idem idem de Valdevimbra.	914 39
45 877	Idem idem de Matadonn.	159 50
45 881	Idem idem de Moscas.	902 50
45 960	Idem idem de Cisternas.	3.734 07
45 963	Idem idem de Balboa.	470 75
45 965	Idem idem de Riego de la Vega.	4.382 51
45 968	Idem idem de Matallana.	208 40
45 969	Idem idem de Balboa.	216 07
46 287	Idem idem de Valdevimbra.	238 11
46 292	Idem idem de Sigüeyra.	142 18
46 320	Idem idem de Villamañán.	23 15
47 602	Idem idem de Valdemora.	115 29
47 606	Idem idem de Vimbó.	351 37
47 611	Idem idem de Santas Martas.	312 47
47 614	Idem idem de Laguna de Negrillos.	263 79
47 617	Idem idem de Villazala.	1.510 51
47 618	Idem idem de Valdevimbra.	2.001 18
47 663	Idem idem de Farbales.	1.309 98

47 913	A favor del Ayuntamiento de Ferral.	1.383 64
48 078	Idem idem de Sta. Colomba la Vega.	940 07
48 017	Idem idem de Astorga.	5.031 50
48 296	Idem idem de Laguna de Negrillos.	1.127 15
48 473	Idem idem de Mallo.	19.084 62
48 474	Idem idem de Mallo.	629 53
48 645	Idem idem de Banecidas.	349 16
48 646	Idem idem de Balcena del Rio.	8.523 24
48 617	Idem idem de Barjas.	993 75
48 648	Idem idem de Bariones.	1.789 23
48 651	Idem idem de Borrenes.	1.771 35
49 067	Idem idem de Cabañas Raras.	496 45
49 068	Idem idem de Laguna de Negrillos.	849 34
49 069	Idem idem de Cebrosos del Rio.	28.474 31
49 070	Idem idem de Campuzas.	205 47
49 072	Idem idem de Carracedelo.	809 23
49 073	Idem idem de Vega de Almatanza.	435 75
49 077	Idem idem de Castriñolos Polvazares.	1.941 89
49 078	Idem idem de Castrofuerte.	678 33
49 079	Idem idem de Cebrosos del Rio.	27.273 03
49 080	Idem idem de Columbrianos.	6.939 41
49 081	Idem idem de Cebanico.	1.538 97
49 082	Idem idem de Truchas (Corporales).	237 73
50 069	Idem idem de Matadonn.	140 06
50 070	Idem id. de Matallana Valmadrigal.	4.500 70
50 071	Idem idem de Matanza.	2.319 75
50 072	Idem idem de Villamontan.	257 23

Bienes de Beneficencia.

2.627	A favor de la memoria del Doctor Robles.	519 30
2.629	Idem Obra pia de Maria Enrique.	785 62
3.907	Idem Huérfanos de Benavides.	462 57
18.713	Idem Huérfanos de Zucos.	427 33
43.685	Idem Huérfanos de Moscas.	10.975 66
43.874	Idem Hospital de Villamañán.	1.108 66
48.775	Idem Memorias de D. Maria Gonzalez.	352 33
49.515	Idem Cofradia del Malvar de Leon.	687 33
49.591	Idem Hospital de Villasilmpliz.	782 70
49.700	Idem Hospicio de Leon.	518 66
49.859	Idem Memorias de D. Leonor Quiñones.	2.979 .
49.874	Idem Cofradia hospitalaria de Villamañán.	897 06
49.875	Idem Memorias de D. Leonor Quiñones.	6.624 06
49.894	Idem idem idem idem.	1.583 .
49.896	Idem idem idem idem.	3.495 31

Bienes de Instruccion pública.

3.925	A favor de la escuela de Tombrío de Abajo.	326 20
47.360	Idem S. Justo de los Oteros.	2.411 66
49.189	Idem Obra pia de S. Miguel de Langra.	275 33
49.194	Idem de Laguna de Negrillos.	726 33

Leon 21 de Mayo de 1872. — El Administrador económico, Prudencio Iglesias.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Cuadros.

Se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba, la plaza de Secretario del Ayuntamiento del mismo con la dotacion anual de 750 pesetas pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, siendo su cargo además de los trabajos anejos a este destino, la formacion de padron de riqueza y repartimientos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al presidente del mismo en el término de 15 dias, a contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cuadros 20 de Mayo de 1872. — Antonio Rodriguez.

Alcaldia constitucional de La Bañeza.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de

1.500 pesetas. Las solicitudes se dirijan a dicha corporacion por conducto de esta Alcaldia dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

La Bañeza 23 de Mayo de 1872. — El Alcalde, Estanislao de Elegido. — El Secretario interino, Manuel Fernandez Cadorniga.

Para que puedan formarse con la debida exactitud los amilaramientos, base de la contribucion territorial del ejercicio de 1872 a 73, es preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que posean bienes sujetos a dicha contribucion en los Ayuntamientos que se expresan, presenten sus respectivas relaciones arregladas debidamente, en las Secretarías de los mismos, dentro del término de 20 dias siguientes a la insercion de este anuncio en el periódico oficial; pues pa-

sado no serán oídos y les parará el perjuicio consiguiente.

Bombilbrá.—Regueras de Arriba.—Priaranza del Bierzo.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se anuncia hallarse terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1872 á 1873, y expuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de 8 días, para que las personas que se crean agraviadas puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN.

Castellán.—Ropernelos del

Parámo.—Villares de Orbigo.—Villacé.—Villafranca del Bierzo.

DE LOS JUZGADOS.

D. Ramon Gomez, Secretario interino del juzgado municipal de Parámo del Sil por enfermedad del propietario.

Cerifico: que del juicio verbal celebrado en rebeldía, entre partes de don Pablo Cortinas Lopez de esta vecindad y D. Valentin Rodriguez, residente en la ciudad de Astorga, en reclamacion por el primero al segundo de cien pesetas, recayó la sentencia que copiada á la letra dice así:

Sentencia. En la villa de Parámo del Sil a veinte de Abril de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. D. Miguel Alvarez Gonzalez, suplente del juzgado municipal que fué en el último bienio y Juez competente en el presente juicio, por incompatibilidad del Sr. Juez y por ausencia del suplente primero,

habiendo visto el acta de juicio verbal que antecede:

Resultando: que D. Pablo Cortinas Lopez de esta vecindad, demanda á don Valentin Rodriguez, vecino que fué de esta villa y residente en la actualidad en la ciudad de Astorga, la pagar la cantidad de cien pesetas que le acredita de tabla, real y forales:

Resultando: que el Sr. Pablo probó cumplidamente su accion por tres recibos que quedan unidos á este expediente, por lo que no cabe duda de que es cierta la deuda:

Considerando: que el demandado D. Valentin Rodriguez no se presentó a excepcionar cosa alguna, ni en el acta de la notificacion espuso ni compró de la demanda, pues no hizo otra cosa que darse por notificado segun la acredita la diligencia de citacion, por lo que declara tacita la deuda:

Considerando: que el que no se presenta ó no manifiesta la causa de su presentacion le para todo perjuicio por culpa suya al Secretario interino por enfermedad del propietario,

Fallo: que condena al Sr. Valentin Ro-

driguez al pago de cien pesetas, que deberá satisfacer a término de tercera dia despues de casar ejecutoria esta sentencia, con imposicion en todas las costas causadas y que se condenen, y pasados sin verificarlo, se le ejecute con arreglo á la ley.

Publiquese esta sentencia en los estados de este Juzgado municipal, remítase certificacion de ella con auto oficial al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva disponer su insercion en el Boletín oficial de la misma, en cumplimiento del artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil para que tenga efecto dicha sentencia. Así lo proveo, manda y firmo dicho señor, estando haciendo Audiencia pública, de que certifico.—Miguel Alvarez.—Ramon Gomez, Secretario interino.

Es copia de la original que queda archivada en la Secretaria de este juzgado, y en cumplimiento de la misma, firmo la presente con el V.º B.º y sello del Sr. Juez, en Parámo del Sil a veintidos de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—V.º B.º Miguel Alvarez.—Ramon Gomez, Secretario interino.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA.

Relacion de las adjudicaciones de Bienes Nacionales acordadas por la Junta superior de Ventas en sesion de 29 de Abril último, y Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, á favor de los compradores que á continuación se expresan, y a quienes debe hacerse la notificacion administrativa por los respectivos Alcaldes constitucionales, al tenor de lo dispuesto en el decreto de 25 de Enero de 1867, para lo cual se les remiten con fecha 23 del corriente las correspondientes cédulas, á fin de que verifiquen el pago de primer plazo en el término de 15 dias.

(Continuacion.)

Remate del 23 de Marzo de 1872.

Propios.—Escribano Hidalgo.

	Pesetas	Cs.
Núm. 2.037 del inventario general. Varios trozos de terreno término de Pardavé, de sus propios, rematados por don Lorenzo Gutierrez, vecino de Pardavé, en	422	»
<i>Clero.</i>		
Núm. 85 de id. Una casa término de Leon, de la cofradía de ánimas de San Lorenzo, rematada por Isidoro Alvarez, vecino de Palazuelo de Torio, en	1.250	»
Núm. 199 de id. Una casa término de esta ciudad, de la fabrica de San Lorenzo, rematada por D. Tomás Fernandez, de esta vecindad, en	3.005	»
Número 428 de id. Una panera término de Santas Martas, de la fabrica del mismo, rematada por D. Alejandro Pisan, vecino de esta ciudad, en	55	»
Núm. 429 de id. Una casa término de Cabañas, de su fabrica, rematada por D. Lucas Francisco, vecino del mismo en	325	08
Núm. 43.113 de id. Una heredad término de Ferral, de su rectoría, rematada por don Juan Antonio Alvarez, vecino de Azadinos, en	3.070	»

Núm. 48.806 de id. Otra id. término de Navafria, de su rectoría, rematada por D. Bonifacio Torres, vecino de Navafria, en	180	»
Núm. 48.813 de id. Dos fincas término de Ferral, de las monjas de la Concepcion de Leon, rematadas por D. Francisco Perez, vecino de San Andrés del Baganedo, en	1.000	»
Núm. 48.818 de id. Una heredad término de Stas. Martas, de la capellania de Nuestra Sra. de la Concepcion, rematada por D. Gabriel Madroga, vecino de Santas Martas, en	2.888	»
Núm. 48.819 de id. Un olmar en Valencia, de la fabrica de Ntra. Sra. del Castillo, rematada por D. Vicente Blanco Lamadrid, vecino del mismo en	304	»
Núm. 48.820 de id. Una tierra término de Valdehombre, rematada por D. Miguel Alonso Vallejo, vecino del mismo, en	76	»
Núm. 48.821 de id. Otra id. término de Jabares, del cabildo eclesiástico de Mansilla de las Mulas, rematada por don Francisco Calderon Mantilla, vecino de Mayorga, en	500	»
Núm. 48.822 de id. Una tierra término de Arenillas, de los canónigos de Covadonga, rematada por D. Donato Valdasso, vecino de Grijal, en	660	»
Núm. 48.824 de id. Una heredad término de Arenillas, de la colgata de Arbas, rematada por D. Donato Falcataliso, vecino de Grijal, en	500	»
Núm. 48.826 de id. Otra id. término de Bonella, de la rectoría de su iglesia, rematada por D. José Lorenzana, vecino de esta ciudad, en	1.800	»
Núm. 48.827 de id. Otra id. en el mismo término y procedencia, rematada por D. Dionisio Florez, vecino de Murias de Paredes, en	2.400	»

Núm. 48.828 de id. Una tierra y un prado término de Pardavé, de las monjas Catalinas de Leon, rematada por don Bonifacio Lanza, vecino de esta ciudad, en	219	»
Núm. 48.829 de id. Una heredad término de Matallana y Villafide, del aniversario de Sta. Catalina de este pueblo, rematada por D. Tomas Gonzalez, vecino de Villa feide, en	1.200	»
Núm. 48.832 de id. Una viña término de Arenillas, del Santisimo de Pozuelo, rematada por D. Donato Valdasso, vecino de Grijal, en	305	»
Núm. 48.855 de id. Una tierra en el mismo término, del cabildo eclesiástico de Grijal, rematada por el mismo, en	240	»
Y se encarga á los Sres. Alcaldes constitucionales cuiden se ejecute la notificacion por medio de sus dependientes, se devuelva el tolo de las cédulas á la Comision de ventas, firmado por los interesados ó los testigos en su caso, debiendo llevar un registro en que se anote el dia en que se hace la notificacion y en el que se devuelva á la Comision, como medio de que se pueda comprobar facilmente que se llenó este requisito por su parte para evitar toda responsabilidad. A mayor abundamiento, y con el fin de quitar dudas y remover dificultades, se insertan á continuación las disposiciones que han de tenerse presentes:		
1.º Se buscará desde luego al rematante en el domicilio que expresó en la subasta y si este resultare cierto, se dejará una cédula recogiendo otra en que firmen el interesado.		
2.º Si la primera diligencia no fuere hallados la cédula se entregará á su mujer, hijos, criado, u dependientes, y si ninguno de estos se presentare se dará al vecino mas inmediato.		
3.º El Comisionado obteniendo el auxilio de Gobernador, si es preciso, hará que las cédulas se emitan al Alcalde respectivo, para que entregue una al interesado y un su caso á los testigos y devuelva la otra en el término de tres dias, con su firma de haberse recibido el original.		
4.º Cuando alguno de los testigos de dicho residencia en la capital, se entregará desde luego la cédula á este para que la haga llegar al interesado.		
5.º En las cédulas se ha de expresar la fecha en que se entregan, y cuando los que las reciben no sepan firmar, suscribirán su nota en que estén constados dos testigos. Leon 27 de Mayo de 1872.—El Comisionado principal, Estanislao Crespo.		
Imp. y m. de José G. Redondo, La Platería, 7.		